

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIV

Dirección de la correspondencia:

Franqueo

Núm. 702

Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central

concertado

Domingo, 8 de Junio de 1930

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publican todos los domingos, contando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Higiene pecuaria

Lo que yo hubiera dicho.—Firmada por los señores Monserrat, Beltrán y Turégano, recibí una carta el día 12 de mayo, en esta aldea gallega donde presto mis servicios oficiales, invitándome a una reunión de pecuarios para cambiar impresiones acerca del Cuerpo y ver el modo de ponernos de acuerdo. Dicha reunión habría de celebrarse en Madrid los días 16 y 17 a las diez de la mañana. Desde el primer momento me propuse asistir a ella, no solo porque suelo ir a todos los sitios donde me llaman, sino porque me parecía una necesidad ver el estado de ánimo en que se hallaban los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias después de la serie de anomalías ocurridas en nuestro Cuerpo durante los últimos años.

Llegué al local en que se nos había citado el día 16 a las diez horas y diez minutos de la mañana, encontrándome con que ya había comenzado el acto y viendo con sorpresa que aquello tenía un aspecto distinto del que me había imaginado. Según me dijeron después, antes de mi llegada se habían desarrollado ya los siguientes sucesos: Un discurso del inspector general, salida de dicho señor para el Ministerio, nombramiento de una mesa directiva compuesta de ocho o diez personas, lectura de los títulos de tres ponencias y de un Reglamento de debates y aprobación de ambas cosas. En mi vida he visto diez minutos mejor aprovechados. Pero, en fin, como felizmente no habían comenzado aún las deliberaciones, pedí la palabra para rogar al presidente elegido, que era don José Orensanz, me explicara el objeto para el cual se nos había citado. A esta pregunta me contestó que se iban a discutir tres ponencias escritas por los señores Orensanz, Díez-Blas y Monserrat, si no recuerdo mal, sobre otros tantos temas concretos, que no hacen al caso.

Me asombró la respuesta, porque a nosotros se nos había citado para cambiar impresiones en una reunión privada y lo que se iba a celebrar era una Asamblea vergonzante, que se había ocultado, ignoro por qué motivos. Para mis propósitos aquello era indiferente, y una vez comprobado que ninguna de las tres ponencias iba a ocuparse concretamente del asunto moral del Cuerpo, que para mí era el fundamental, anterior y superior a todas las demás cuestiones, rogué a la Presidencia que preguntara a la Asamblea si creía conveniente, antes de comenzar el estudio de las ponencias, plantear y resolver la actitud que correspondía adoptar al Cuerpo frente a la serie de ilegalidades de que se le había hecho víctima y la delicada situación moral que esto había creado. El presidente

opinó que no se podía hacer tal pregunta por haberse trazado ya antes de mi llegada el orden de las discusiones. Yo insistí en que era perfectamente normal suscitar una cuestión previa y de urgencia, puesto que siendo para mí esencial conocer la opinión de los pecuarios en aquel punto concreto para determinar si debía o no continuar reunido con ellos, no podía en conciencia seguir allí sin resolver tal problema. Nuevamente dijo la Presidencia que no era posible hacer tal pregunta. Comprendiendo yo que en realidad lo que pasaba era que no quería hacerla, desistí de hablar nuevamente y me dispuse a salir del salón. Cuando ya estaba cerca de la puerta, el señor Díez Blas se levantó para decirme que podía tratar el asunto al discutirse la tercera ponencia, que se ocuparía de cuestiones del Cuerpo, y a él le parecía el momento adecuado para que yo pudiera intervenir. Hube de contestarle repitiendo lo ya dicho: sin resolver previamente el problema moral, yo no podía continuar reunido con los pecuarios. Ni uno solo pidió la palabra para defender mi derecho. Aquel silencio era ya realmente una contestación a mi pregunta y me marché. Supe después que tras de mí se había ido el señor Rof Codina.

Esta es la relación exacta de lo ocurrido en los breves momentos que estuve en la primera sesión de la Asamblea de pecuarios. Si el presidente hubiera acce-

Nuevas señas del Depósito de Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, dirjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

dido a hacer la pregunta que le rogué, y a la Asamblea le hubiera parecido, no ya solo necesario, sino indispensable, como me parecía a mí, velar por los hollados derechos del Cuerpo, me hubiera quedado con mucho gusto a deliberar en las demás materias. Pero antes habría planteado el problema primordial—que es de ser o no ser—en estos o parecidos términos.

El artículo 45 del Real decreto del Ministerio de Fomento de 25 de octubre de 1907, creador del servicio de Higiene y Policía pecuarias, dice: «Los inspectores provinciales y de puertos y fronteras serán inamovibles, constituirán Cuerpo e ingresarán por oposición.»

El artículo 8.º del Real decreto de la Presidencia de 29 de enero de 1909—dado para resolver la cuestión de competencia entablada entre Fomento y Gobernación—dice que los inspectores provinciales de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria ingresarán por oposición y «no podrán ser trasladados de destino, ni separados de su empleo, ni castigados con correctivo alguno, salvo los disciplinarios que incumben a sus jefes inmediatos, sino mediante expediente instruido y resuelto por la Presidencia del Consejo de Ministros a instancia del Ministerio de la Gobernación o del de Fomento y con informe de éste o de aquél, según sea el uno o el otro quien denuncie la falta o requiera el castigo.»

La ley de epizootias de 18 de diciembre de 1914, que confirió al Ministerio

de Fomento todo el servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, y derogó por tanto, al anterior Decreto de la Presidencia, dice en el párrafo 2.º del apartado b) del artículo 12 que los individuos del Cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias «disfrutarán los haberes que se consignen en las leyes de Presupuestos e ingresarán por oposición», sin escribir una sola palabra en contra de su inamovilidad, y, por lo tanto, sin suprimirla, aunque en el artículo 15 se disponga que queda derogado todo lo legislado en materia de higiene pecuaria y policía sanitaria de los animales domésticos, pues eso no tiene nada que ver con el régimen y organización administrativa de unos funcionarios.

Nada se dice tampoco sobre la inamovilidad de los pecuarios en el Real decreto de 22 de enero de 1915, que modificó los artículos 34 y 46 del Real decreto de 25 de octubre de 1907, prueba evidente de que el propio Ministerio de Fomento lo consideraba subsistente, sin tocar para nada el artículo 45, que, por lo tanto, dejaba en todo su vigor, es decir, subsistiendo el precepto de la inamovilidad de dichos funcionarios. Claro que al nuevo artículo 34 se le había añadido una frase sospechosa, que motivó una viva campaña mía, pero es indudable que el artículo 45 no se suprimió expresamente.

Es preciso llegar al Reglamento provisional de epizootias de 4 de junio de 1915 para ver aparecer en el artículo 283 (que en el Reglamento definitivo de 15 de mayo de 1917 había de ser el 290) claramente rota la inamovilidad de los pecuarios. Decía así: «Los inspectores provinciales y de puertos y fronteras podrán ser trasladados del destino que ocupen únicamente por justificadas conve-

Antisinoval PRIETO

Venta en farmacias y droguerías. Pedidos a los centros de especialidades de Madrid y Consejo de Ciento, 341, -- Barcelona.

niencias del servicio y previo informe razonado de la Junta Central de Epizootias.» ¿Podía el Real decreto formulario que aprobó tales Reglamentos, derogar lo que se había concedido en un Decreto sustantivo y habían respetado una ley y otros dos Reales decretos? Yo creía y sigo creyendo que no. En todo caso, los pecuarios debieron luchar hasta conseguir que se les devolviera el preciado derecho arrebatado. Hice cuanto pude, sin éxito alguno, para advertir el peligro que aquello significaba. No era preciso ser un lince para prever que aquel artículo, que rompía un contrato bilateral nuestro con el Estado, el cual solo de común acuerdo por ambas partes podía modificarse legalmente, se convertiría en un arma caciquil en cuanto se quisiera, no pudiendo servir realmente para otra cosa, puesto que jamás, jamás, jamás puede existir una verdadera conveniencia del servicio que autorice un traslado, ya que el servicio es esencialmente el mismo en todas partes y lo único que le hace variar, «los accidentes», aconseja siempre precisamente lo contrario, es decir, que el funcionario siga en el sitio que ya conoce en vez de ir a otro nuevo.

Pero vino la nueva ley de epizootias, la dada por la Dictadura el 1 de marzo de 1929 y el párrafo 2.º del apartado b) del artículo 12 dice substancialmente lo mismo que en la ley antigua, o sea que los pecuarios «disfrutarán los haberes que por su categoría les corresponda, con arreglo a las leyes de Presupuestos, e ingresarán por oposición»; y nada más: la ley, que podía, aunque abusivamente, derogarla, no toca a la inamovilidad. Es de nuevo el Reglamento de 6 de marzo de 1929 que puede derogarla menos que las anteriores, puesto que es una Real orden, el que reproduce en su artículo 290 la posibilidad del traslado por justificada conveniencia del servicio.

Pero aquí aparece una singularidad que conviene destacar. El artículo 290 decía en el Reglamento antiguo que «únicamente» podrían ser trasladados los pecuarios por ese motivo. En el nuevo Reglamento se suprimió ese adverbio. ¿Por qué? Pues porque se ampliaba la facultad de los traslados de destino, y así aparece en el artículo 307 del Reglamento de epizootias de 6 de marzo de 1929 un correctivo, entre los siete que figuran, el correctivo 4.º, que es el «traslado de destino». ¿Para castigar qué falta? La falta 4.ª, o sea «desobediencia a las órdenes de la Superioridad». No cabe interpretación casuística de este artículo porque está bien claro. Dice un párrafo de él: «Las correcciones se aplicarán según la gravedad de la falta e independientemente del orden en que se han enumerado». Y dice otro párrafo: «Para los efectos de este artículo se estimará la gravedad de las faltas por el orden siguiente», y viene a continuación una lista de siete faltas, de menor a mayor gravedad, que corresponde exactamente a otra lista de siete correctivos, de menor a mayor severidad, que figura en líneas anteriores del mis-

Método Ocáriz para injertos glandulares

INSTRUMENTAL

patentado, compuesto de: Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico, un escarificador especial, colocado en estuche de metal niquelado.

Pesetas 80

CONCESIONARIO

para la venta en España:

INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.
 BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almazarrero» desechado del Ejército por «debilidad senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado.

mo artículo. No cabe, pues, duda alguna: el correctivo 4.º se debe aplicar a la falta 4.ª. Tenemos, pues, que la novísima legislación de epizootias considera dos causas únicas para el traslado de destino: la conveniencia justificada del servicio, «previo informe razonado de la Junta Central de Epizootias, y la desobediencia a las órdenes de la Superioridad».

¿Cómo se han cumplido estos preceptos durante la Dictadura? Por lo menos en algunos casos, evidentemente mal, faltando sin disputa alguna a lo escrito en los Reglamentos.

Veamos dos ejemplos:

Por Real orden de 12 de agosto de 1929 fui trasladado yo, sin más requisito que la propuesta de la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias, desde la Inspección provincial de Madrid a la de la Aduana de Puente Barjas (Orense), por suponerse que había incurrido en las faltas de los casos 2.º y 3.º del artículo 307 del Reglamento de epizootias. Dejando a un lado el hecho de que se prescindiera de la formación de expediente para demostrar la realidad de esas

supuestas faltas, lo que invalida ante la ley el castigo que se me impuso, resultará además que se incumplió el propio artículo que se invoca, puesto que conforme a su doctrina el traslado de destino debe aplicarse cuando se comete la falta del caso 4.º y a mí se me acusaba de haber cometido las faltas de los casos 2.º y 3.º. ¿Está esto bien claro?

Pues vamos con el segundo ejemplo, que es el traslado en masa, por Real orden de 10 de septiembre de 1929, de once inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias. En esta Real orden se dice que dichos traslados se hacen «por necesidades y conveniencias del servicio», las cuales «exigen que el personal de inspectores sea distribuido en la actualidad en armonía con sus aptitudes, celo y actividad para el desempeño del cargo». Ciertamente, el artículo 290 del nuevo Reglamento de epizootias sigue autorizando el traslado de los pecuarios por «justificada conveniencia del servicio». Pero no exime de una formalidad fundamental, que ya figuraba en el antiguo, o sea el «previo informe razonado de la Junta Central de Epizootias». ¿Se cumplió este requisito? No. Luego la mencionada Real orden no puede tener validez legal. ¿Será necesario poner esto más claro?

Al lado de estas evidentes infracciones legales, que ponían a los inspectores pecuarios en vergonzosa situación administrativa, hubo durante la Dictadura otras no menos graves, que imposibilitaron alcanzar determinadas plazas vacantes en los concursos por la mejor situación de los concursantes en el Escalafón.

Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y para la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL
BARCELONA-MADRID-BADAJÓZ

El anuncio de 31 de enero de 1927 (*Gaceta* del 9 de febrero) para proveer la plaza del puerto de Barcelona, el anuncio de 29 de octubre de 1928 (*Gaceta* del 3 de noviembre) para cubrir la vacante de la Aduana de Port Bou y el anuncio de 14 de agosto de 1929 (*Gaceta* del 19) para dar la Inspección provincial de Madrid, dejan al Ministro en libertad para adjudicar dichas plazas a los solicitantes «que por sus condiciones especiales» mejor las puedan desempeñar. Sin embargo, el artículo 289 del Reglamento de epizootias dice clara y terminantemente que en los concursos se adjudicarán las plazas vacantes «a los solicitantes que figuren con mejor número en el Escalafón». Ante esta vulneración de la ley tan evidente, hecha durante una situación de fuerza, ¿puede dudar nadie de que los inspectores pecuarios de Barcelona (puerto), Port Bou (frontera) y Madrid (provincia) están provistas ilegalmente, puesto que fué ilegal su anuncio? Igualmente y por la misma razón, ¿hay quien ponga en duda que es de absoluta justicia deshacer todos los traslados hechos a espaldas de la ley, como se deshicieron tres de ellos?

Teniendo en cuenta que el Gobierno actual ha hecho público su deseo, y tiene dadas numerosas pruebas que apoyan su sinceridad, de reparar las injusticias cometidas por la Dictadura y atender toda petición razonada y justa, estimo de imprescindible necesidad, para revisar el pasado y salvaguardar el futuro, que el Cuerpo de inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, antes de discutir nin-

gún otro asunto, tome los siguientes acuerdos y trabaje su cumplimiento donde corresponda y en la forma que estime más rápida y eficaz:

1.º Reclamar que se restablezca en todo su vigor la inamovilidad de los inspectores pecuarios, que fué concedida en el artículo 45 del Real decreto, creador del Cuerpo de fecha 25 de octubre de 1907 y derogaron abusivamente los Reglamentos de epizootias.

2.º Reclamar que se dejen sin efecto todos los traslados hechos sin cumplirse los requisitos legales y que se anulen todas las provisiones de plazas cuyas vacantes fueron anunciadas sin atenderse a lo que dispone el artículo 289 del vigente Reglamento de epizootias.

3.º Reclamar que se instruya el oportuno expediente para exigir las resposi.

Fenal producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárbico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.



El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la *Dirección general de Agricultura e Incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias*.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Dirijanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Berastegui, 4, BILBAO.

Ungüento Fenal especial e infalible, para la curación de la mamitis de vaca y de toda clase de heridas.

El Instituto de Productos Desinfectantes está autorizado por la Dirección general de Sanidad para la práctica de las desinfecciones ordenadas por la R. O. de 22 de Mayo de 1929.

sabilidades a que hubiere lugar con motivo de las infracciones legales de que se habla en el párrafo anterior. Nada más.

* *

Parece ser que al final de la Asamblea de pecuarios, un hombre de corazón y amante de la justicia, creo que don Manuel Prieto, solicitó que se acordara pedir la reposición en sus cargos de los compañeros trasladados. Alguien le contestó, no se quien ni deseo conocer su nombre, que aquello no era «ni hábil ni político». La contestación debió traducir todo un estado espiritual, porque según me dijeron nadie tuvo el menor reparo que oponerle.

Hice bien en marcharme. Para no asistir a un espectáculo tan deprimente todo hubiera sido preferible. Ni por egoísmo—quién se podrá considerar ya nunca seguro en su puesto?—supieron mirar a lo alto. Cuando recuerdo, ante

cosas tan tristes, lo que yo amé a este Cuerpo y lo que luché y sufrí por él, me entra angustia en el corazón y me sale rubor a la cara. Entonces, en los días en que el Cuerpo tenía también Alma, a nadie se le habría ocurrido pensar que la justicia es problema de habilidades.

Si no fuera impertinencia, yo me atrevería a recordarles a los pecuarios, que además de enterarse de lo que es el carbunco bacteridiano y de aplicar a conciencia las medidas profilácticas contra la glosopeda, dedicaran algunas horas de su vida a leer con atención a estos tres hombres excepcionales: Kierkegaard, Antero de Quental y Unamuno, a ver si lograban con ello que sobre su ritmo burgués de funcionarios asomase alguna bienhechora inquietud humana.

DUDA FINAL

¿Tendría razón Hebbel, el romántico pesimista, al sentenciar que vivir es estar profundamente solo?—F. GORDÓN ORDÁS, *Puente Barjas (Orense)*, 31-5-30.

Asociación Nacional

Toma de posesión.—El día 22 del pasado mes tomó posesión el nuevo Comité Central Directivo Permanente de la A. N. V. E. en una reunión a la que concurrieron todos los compañeros que componían el antiguo Comité y los designados en la Asamblea para las funciones directivas, salvo el

Vacuna contra la difteria aviar

La vacuna de Panisset y Verge, preventiva y curativa, específica en el tratamiento de la difteria aviar bajo todas sus formas (difteria, viruela y coriza contagioso) está registrada en el Instituto Técnico de Comprobación con el número 1061. Pídanse folletos y datos al profesor Rafael González Álvarez, quien, además, sirve la vacuna en España: Paz, 15, 1.º dcha., Zaragoza.

vicepresidente don Rafael González Álvarez, que con anterioridad había marchado a Zaragoza.

Apenas posesionado el Comité comenzó su actuación, celebrando, antes de la marcha del señor Gordón a incorporarse a su destino, una Junta en la que se cambiaron impresiones y se tomaron acuerdos acerca de las orientaciones y trabajos para la reorganización de la A. N. V. E. teniendo en cuenta las nuevas normas establecidas por las modificaciones al Reglamento aprobadas en la Asamblea, y en relación con las distintas cuestiones profesionales derivadas de las conclusiones de aquélla.

Pago de cuotas.—En virtud de la reforma del artículo 11 del Reglamento de la A. N. V. E., aprobada por la IV Asamblea Nacional, los señores asociados deben abonar sus cuotas directamente en la Secretaría-Tesorería del Comité Central Directivo, que queda facultada para girar por su importe, cargando los gastos, cuando lo conceptúe necesario para facilitar la cobranza. Por la necesidad de ultimar en el más breve plazo posible la reorganización de la A. N. V. E. para proceder inmediatamente a la aplicación del Reglamento del Colegio de Huertanos y organización del Montepío, rogamos a todos los asociados que envíen sus cuotas anuales al secretario-tesorero don Manuel Medina, San Bernardo, 2, principal, Madrid, advirtiéndole que en la segunda quincena de septiembre próximo se girarán letras por valor de 12 pesetas a quienes todavía no hayan satisfecho las 10 pesetas de la anualidad corriente.

Ingreso en la A. N. V. E.—Se pone en conocimiento de los compañeros que no figuran como socios de la A. N. V. E. que, por acuerdo de la IV Asam-

blea Nacional y para festejar el restablecimiento de la Asociación, durante todo el año 1930 pueden ingresar cuantos veterinarios lo deseen abonando solamente la cuota de ingreso y la de la anualidad corriente. Los que no se inscriban en este plazo habrán de abonar, si después desean ingresar, las 10 pesetas de cada una de las cuotas transcurridas desde la fundación o desde la terminación de la carrera, según disponen los artículos 12 y 13 del Reglamento, cuya modificación aprobó la IV Asamblea Nacional. Para solicitar el ingreso deben dirigirse al secretario-tesorero don Manuel Medina, San Bernardo, 2, principal, Madrid.

Distintivo de la A. N. V. E.—Se ha puesto a la venta un bonito distintivo de solapa con el emblema de la A. N. V. E., en esmalte y colores, que los señores asociados pueden adquirir remitiendo *tres pesetas* al secretario-tesorero don Manuel Medina, San Bernardo, 2, principal, quien lo remitirá por correo franco de portes.

Cuestiones generales

El porvenir clínico de la Veterinaria.—Un artículo publicado en *Il Nuovo Ercolani*, por el profesor Pietro Ghisleni, bajo el título «La posición de la clínica en la ciencia y en la práctica Veterinaria», vuelve a plantear este tema candente que preocupa y divide a los veterinarios de todo el mundo. Para algunos, la clínica en nuestra profesión sería ya pasado histórico, superado en una am-

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz. plia concepción zootécnica de grandes masas, para la cual el accidente individual queda zanjado con el seguro de ganados. Esta es la opinión extremista de los que gustan siempre colocarse en posiciones ideológicas radicales y avanzadas. Para otros, la Veterinaria será siempre igual. Nacida de la clínica y amamentada en horizontes de hospital equino, su ley de vida la obligará en todo momento a no salirse de esta estera. Todo lo demás es fantasía. Sostienen este punto de vista, angosto y mezquino, elementos viejos, material y espiritualmente, para quienes cualquier mudanza es molesta e insoportable. Afortunadamente son los menos. Por último, cabe defender una postura de transacción, o ecléctica si se quiere (en cuya actitud me encuentro yo) y que cree que la Veterinaria del futuro será al mismo tiempo clínica y zootécnica. Para nada aludo a esa rama intermediaria de lo sanitario, pues además de que nadie la discute, como genuinamente Veterinaria, es tronco común con la modalidad clínica. Somos sanitarios, en la medida que somos hombres de patología animal y, aun más, de patología general.

Evidentemente uno de los motivos que influyeron más en la idea de que la clínica caminaba hacia su completo ocaso, fué la invasión del automóvil, que arruinó a los veterinarios de las ciudades grandes, obligándoles a cambiar de orientación. Desaparecieron el caballo de tiro y la mula, reemplazados por el taxi, el automóvil de lujo y el autocamión. Como la clínica de estas grandes aglomeraciones urbanas estaba mantenida principalmente por el motor equido, sufrió el contragolpe y se vino abajo.

De esta imagen nació la profecía de que en breve plazo el caballo se extinguiría como animal útil y quedaría relegado a objeto de lujo y recuerdo histórico. El profesor Pietro Ghisleni, en el artículo citado, añade a esta visión del aniquilamiento caballar, la de la guerra santa al perro, sembrador de la rabia, que acabaría con la clínica canina. El veterinario del porvenir sería un inmunizador, un vacunador y un Sanson de nuevo cuño, preparador de razas seleccionadas capaces de rendir el 100 por 100 o todavía más (son palabras irónicas que transcribo de Pietro Ghisleni). Los temperamentos exultantes, se adhieron de buena gana a esta profética pintura de la Veterinaria de mañana.

En ningún otro paraje del mundo, como en la América hispánica, este concepto de la misión Veterinaria ha logrado tan fervorosas simpatías. Pues, contra lo que superficialmente se suele aceptar, la gran república estadounidense, a pesar de su aparato externo de máxima eficacia ganadera, cultiva cada vez en mayor escala las disciplinas patológicas, los trabajos anatómo-patológicos, la rigurosa investigación experimental de carácter fisiológico, como introducción a la Zootecnia — ciencia —. Los norteamericanos han comprendido que la lucha contra las epizootias—por ejemplo—no es, desde luego, una cuestión de papeleo burocrático, al uso español; pero tampoco una cosa que pueda improvisarse empíricamente, al modo como muy frecuentemente se entiende en Hispano-América, es decir, sin abordarla desde sus bases patológicas y por ende clínicas, y no de una manera elemental, sino con profundidad científica. Es admirable el esfuerzo

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

de los yanquis por combatir las enfermedades parasitarias de sus grandes rebaños y piaras. Esfuerzo que significa el sostenimiento de una organización técnica, especialmente dedicada a estudiar el problema en todos sus aspectos y uno de los principales es la clínica de esas enfermedades.

En el terreno de las enfermedades contagiosas—reténgase bien esto—no puede el veterinario limitar su papel a buscar remedios inmunizantes, desatendiendo el problema en su vasta complejidad. A veces del estudio minucioso de las lesiones o del examen atento de la sintomatología puede surgir la fecunda orientación profiláctica. Nada de *plagas del campo*, en el sentido agronómico; camino fácil de vacunadores, al alcance de la servidumbre feudal del amo de los ganados.

La tendencia simplificadora dominante en el medio veterinario hispano-americano, llevada a sus últimas consecuencias, suprimiría de hecho la ciencia Veterinaria. Todo quedaría reducido a una mecanización de laboratorios productores de vacunas y sueros y a un control zootécnico (allí donde esté organizado) sobre base empírica. Claro es que existen eminentes veterinarios en esta parte de América, que, con su ejemplo, demuestran el cuidado que las distintas ramas de la Veterinaria les sugiere; pero me he referido a una tendencia preponderante, más que a hechos concretos, tendencia que en la Asamblea ibero-americana de Sevilla tuvo ocasión de pulsar, con motivo de la memoria que allí leí.

Algunos de los distinguidos profesores con quienes cambié impresiones sobre este asunto, no habían previsto el peligro que en un país de poca cultura en

los medios rurales, como España, habría de tener esa simplificación utilitaria que ellos defendían en la construcción de planes de estudio. Bien reciente está el caso de la autorización concedida a los pastores para vacunar ganados y cuyo fundamento mental es la opinión, muy generalizada, de que el problema de las vacunaciones es solo una cuestión de inyecciones y jeringuilla (aunque así fuera, ningún pastor sabe lo que es una inyección intradérmica).


No es posible, pues, rebajar la preparación clínica de los veterinarios, creyendo que clínica es solo la vista individual de équidos.

Pero aun dentro de este criterio, la clínica no morirá, sobre todo en Europa, ni siquiera cabe fundamentar esta muerte en la desaparición del équido motor, que no es verdad, como intentaremos demostrar en el artículo próximo.—*Rafael González Álvarez.*

Opiniones y comentarios

Mi parecer rural sobre la R. O. del 15 de enero.—Queriendo que el grito de alarma percuta con mayor brío en las altas esferas y los altos poderes, buscamos la resonancia que pueda prestarnos la voz autorizada de muchos pecuarios rurales para protestar respetuosamente contra la R. O. publicada en Madrid el 15 de enero del presente año.


CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada
y recocida, desde 5% de grueso y 20% de
ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO



PRECIOS
ECONOMICOS

Somos gran número los que salimos perjudicados, y todos debemos pedir al nuevo ministro que la mencionada R. O. sea modificada.

Ahora bien, sea cual fuere el remedio, siempre será poco para lo que urge lograr en el orden de la defensa de muchos veterinarios, que después de llevar treinta o cuarenta años en el ejercicio profesional llenos de zozobras en ingrátitudes, por causas insignificantes nos priven de ejercer la profesión y de un medio de vida que legalmente y en justicia nos pertenece.

Debemos ser amantes de la ley y creo que las disposiciones deben ser acatadas y cumplidas por todos, pero también debemos pedir que los que llevamos cierto número de años de servicios, estos derechos nos deben ser válidos y respetados sin nuevos gastos ni tantas exigencias como lo han conseguido médicos y secretarios.

Largos años de lucha han sido necesarios para lograr un medio de vida, y que ahora estamos en vísperas de que se nos quite. Todos, absolutamente todos, debemos protestar y pedir que se respeten los derechos adquiridos.

Si pudiese descubrir el vientre de muchas familias sanitarias como se destaca un cajón, el horror nos haría ser mejores. Una ráfaga de piedad purificaría nuestros sentimientos, cuando se aproxima la hora de pasar a mejor vida, y vemos nuestros seres queridos sin pan, sin luz y sin fuego, la desdicha humana.

Un hijo que muere, solo destroza el corazón de una madre; pero ¿qué no su-

frirán nuestros familiares al ver desaparecer el apoyo y sostén de todos, incluso de las propias madres?

Dios quiera que entre nuestra clase caigan los bienes, que han de ser humanos y sabrosos para ir a remediar y enjugar muchas lágrimas de seres queridos que no mancha jamás ni el egoísmo ni la codicia.

Las deliberaciones de estos sentimientos, todos los pecuarios las conocemos, y ahora estamos ante la inmediata resolución. ¿Cuál será ésta? Yo a ciencia cierta la desconozco.

Una vez concedida la rehabilitación de la Asociación Nacional Veterinaria Española, es la que debe dar grito de alarma para acudir a la defensa de nuestras esposas e hijos. Es deber social de todo buen padre procurar el bienestar moral y natural de sus hijos.

Yo suplico que reflexionen los señores excelentísimos gobernadores, cate-dráticos de Veterinaria e inspectores provinciales, y todos unidos pedir al nuevo ministro que nos conceda a los que llevamos cierto número de servicios sin molestia ninguna los derechos adquiridos.—*Emilio Fusto.*

Los veterinarios en la Escuela Nacional de Sanidad.—Con este mismo título aparecieron unos comentarios en el número 698 de LA SEMANA VETERINARIA, firmados por el Sr. Ovejero del Agua, respecto de la aptitud e ineptitud del veterinario para ocupar puestos elevados en la Sanidad pública. Yo, la verdad, aunque sea torpemente, cumpliendo un deber fraternal como veterinario y colocándome en un punto neutro, ni optimismo ni pesimismo, aunque más me co-

Asegúrese un éxito y ahórrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Díaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

respondería lo último, por mi suerte, no tengo más remedio que poner algunos reparos a sus comentarios.

Empieza el Sr. Ovejero contestando a la siguiente pregunta que se hace a sí mismo: «¿Estamos los veterinarios capacitados para ocupar puestos elevados en la Sanidad pública?» Voy a demostrar que, aunque él crea lo contrario, somos capaces para ocupar y desempeñar con dignidad cualquier cargo, por elevado que sea, de la Sanidad del Estado.

En efecto, todos sabemos que los altos cargos de todos los sectores de la vida están o deben estar desempeñados por hombres de valía y que estos son pocos en todas las profesiones; luego si admite el Sr. Ovejero la existencia de una minoría con capacidad suficiente para ocupar los cargos que alega, yo creo que habrá hombres bastantes, porque no se crea el amigo Ovejero que serán muchos más los médicos, pues se comprenderá que para esos cargos tampoco sirve un médico cualquiera.

Yo entiendo que la pregunta debiera haber sido esta: «¿Se encuentran los veterinarios cuando salen de la Escuela aptos para desempeñar cargos de Sanidad del Estado?» Pero acto seguido había que formular esta otra: «¿Los médicos, cuando salen de la Facultad, se hallan en tales condiciones?» Examinemos las dos Clases: En Veterinaria, a más de haber una asignatura llamada Bacteriología y preparación de sueros y vacunas, se estudian estas mismas materias en los años siguientes de carrera; verdad es que no sabemos mucho de ello cuando nos dan el título, debido a causas tanto intrínsecas como extrínsecas de la Escuela que no son del caso analizar; pero si no sabemos nosotros que la saludamos

durante cuatro cursos, ¿qué sabrán los médicos que apenas la conocen? Y no se puede argüir que aunque no tengan esa asignatura les enseñan más durante las salpicaduras que de ella haya en las demás, porque solo por el hecho de ser más alumnos, el catedrático los domina menos.

No conozco el papel que el «Oficial sanitario» jugará en la sociedad, pero desde luego afirmo que, aunque no se nos dé entrada ahora para adquirir ese título, en general nos encontraremos en mejores condiciones que nuestros afines para ingresar en la Escuela Nacional de Sanidad, ya que llevaremos unas nociones de lo que son bacterias, sueros y vacunas. Y si no que se lo digan a los veterinarios jóvenes.

En febrero del 29 tuve ocasión en Alcalá de Henares de exhortar a mis discípulos a trabajar con tenacidad para ocupar los escalones que debemos en la ciencia y la sociedad, y ahora lo hago desde aquí a los veterinarios y estudiantes para que no se cumpla el concepto del Sr. Ovejero, puesto que como éste dice, el título solo supone ciencia, y hay que demostrar que la poseemos.—

Ramón Goñi.

Vacuna antirrábica Umeno

Esta vacuna, de eficacia bien comprobada en toda España, se puede emplear preventivamente en todo animal de la especie canina, y también como curativa, o sea después de la mordedura. Como preventiva se hace una sola inoculación, y cuesta cinco pesetas. Como curativa se practican dos inoculaciones en los primeros días siguientes a la mordedura, con un día de intervalo entre ellos, y cuesta diez pesetas. La vacuna, preparada conforme al método original, es completamente inofensiva y constituye el mejor remedio profiláctico de la rabia en el perro, según experimental y prácticamente puede demostrarse.

La mejor prueba estadística, por otra parte, de la gran eficacia de la vacuna antirrábica Umeno, es la siguiente, que ha sido publicada en España en un órgano oficial, el *Boletín técnico de la Dirección de Sanidad*. En Mayo de 1927 iban tratados con dicha vacuna, en las regiones de Tokio y Yokohama, 104.629 perros, lo que hace próximamente la tercera parte de la población canina japonesa, y mientras en los meses siguientes a la vacunación se registraron 1.699 casos de rabia en los perros que servían de testigos, en los vacunados sólo se presentaron 41 casos.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

Disposiciones oficiales

Ministerio del Ejército.—DESTINOS.—R. O. de 30 de mayo de 1930 (*Diario Oficial* núm. 119).—Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que se relacionan pasen a servir los destinos que se les señalan:

Veterinarios primeros.—Don Candelo Corbin, a la Academia de Intendencia (V.); don Fermín Morales, al Regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.

Veterinarios segundos.—Don Lorenzo Pérez Torres, a la Comandancia de Artillería del Rif (F.); don José Hernández Durán, a la primera Comandancia de Intendencia (V.); don Mateo Madrudejos, a la Comandancia de Intendencia de Ceuta (F.); don José Montero, al Regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería (V.); don Rafael Montero, a la Comandancia de Artillería del Rif (F.); don Manuel Peredo, al Regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería (F.); don Jesús Eusebio García, al Regimiento de Artillería ligera, 1 (V.); don Ricardo Díaz Regañón, al Depósito de caballos sementales de la primera zona (V.)

RELACION NÚM. 1.—Comprendidos en el apartado a) del artículo 2.º del Real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227).

Veterinario mayor.—Don Pablo Bernad.

Veterinarios primeros.—Don Guillermo Espejo y don Juan García Cobacho.

Veterinarios segundos.—Don Francisco Acín y don Gregorio López de Maturana.

RELACION NÚM. 2.—Exceptuados de destino a Africa. Ninguno.

RELACION NÚM. 3.—Probable destino a Africa antes de seis meses.

Veterinario mayor.—Don Julio Ochando.

Veterinario primero.—Don Ignacio Pérez Calvo.

Veterinarios segundos.—Don Francisco Collado y don Amador Santiago.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES.—R. O. de 30 de mayo de 1930 (*Gaceta* del 1 de junio).—Disponiendo que se convoquen oposiciones para cubrir 23 plazas de veterinarios segundos del Cuerpo de Veterinaria Militar, las que darán principio a las diez de la mañana del día 1 de septiembre del presente año, en la Escuela Superior de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo al Reglamento y programas aprobados por Real orden de 30 de abril de 1923 (C. L. núm. 7) y publicados en la *Gaceta de Madrid* número 129, correspondiente al día 9 de mayo de dicho año.

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; LA RABIA, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELLECTUAL, por Gordón Ordás, folleto crítico implicable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores, y LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, al Apartado, 630. Madrid-central.

Los opositores ingresarán en el mencionado cuerpo con el empleo de veterinarios segundos, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 210).

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Ministerio, antes de las catorce horas del día 23 de agosto de este mismo año.

ASCENSOS.—R. O. de 2 de junio de 1930 (D. O. núm. 122).—Concede el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria, al veterinario segundo don Francisco Acín. *

Gacetillas

SOBRE LA MUERTE DE GALLEGO.—El ilustre catedrático de la Facultad de Agronomía y Veterinaria doctor José María Quevedo, que tan favorable impresión dejó entre los veterinarios españoles durante su actuación, en las recientes Asambleas veterinarias de Barcelona y de Sevilla, nos escribe una sentida carta, con el triste motivo del fallecimiento de nuestro ilustre histólogo, y en ella nos dice lo siguiente:

«La inesperada muerte de don Abelardo Gallego, el ilustre maestro que tuve el honor de conocer personalmente durante mi corta estancia en Madrid, me ha

impresionado íntimamente y solo acierto a expresar a los veterinarios españoles, por intermedio de su Revista, el sentimiento de mi profunda condolencia.

Conocía, aunque fragmentariamente, los trabajos de investigación del profesor Gallego, admiraba la sencillez estoica de su vivir tenaz y al observarlo en su ambiente, en el laboratorio, confirmé y reforcé la imagen que tenía formada de su robusta y simple personalidad científica.

La biología pierde con el ilustre colega desaparecido un obrero original y hábil, en la plenitud del vigor y del entusiasmo y la Medicina Veterinaria Española—era de sus glorias más puras—uno de los animadores de más aliento en sus aspiraciones de renovación y de progreso definitivo.

Ruego al señor director, por lo tanto, quiera hacerse intérprete, ante los colegas españoles, del hondo pesar que a todos nos apena frente a la prematura pérdida del sabio e inolvidable maestro.»

Agradecemos profundamente al doctor Quevedo sus frases de cariño y de dolor ante la desaparición del amigo inolvidable. ¡Qué lejos estaría de su ánimo, cuando invitaba en Barcelona a Gallego a dar un curso de histopatología en Buenos Aires, que la desgracia había de impedir que aquel propósito tuviera realidad!

NUESTRO GIRO DE JUNIO.—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, el día 10 del corriente giraremos letra, cargando dos pesetas por gastos de giro, contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago de su anualidad en el mes de mayo no lo hubieran efectuado en dicho mes.

EXPORTACIÓN DE LECHONES RAZA CHATO DE VITORIA

Especialidad en *tetones* de cría

Reproductores selectos

Condiciones especiales a los veterinarios

FEDERICO P. LUIS, VETERINARIO, CARNICERIAS, 1, 2.º

LOGROÑO

UNA VISITA.—Antes de volver el señor Gordón Ordás a su destino de Puente Barjas, y apenas terminada la IV Asamblea Nacional de la A. N. V. E., de tan feliz recordación, visitó el Comité Central Directivo, recién posesionado, al director general de Sanidad, doctor don José Palanca, para hablarle de varios asuntos profesionales de gran interés, y por la forma cordial y elusiva con que fueron acogidas cuantas manifestaciones se le hicieron es de esperar que muy pronto tengan resultados prácticos para la Clase.

PERMUTA.—Por otro equivalente, pagado el oficial, se entablaría sin prisa la de un partido de 7-8 pesetas, a 7 kilómetros de Valladolid, carretera estupenda, estación ferrocarril, bonito paisaje; ni pintado para dar colocación fácil o carrera a los hijos sin gasto.

Tendrán estimación preferente los partidos rurales, con pocos anejos, veterinario único, régimen de iguales en especie, país seco y de inviernos benignos (Málaga, Alicante, etc.).

Se cedería en renta o en venta, hermosa casa con huerta y jardín.

Será esencial la permuta de ambas titulares. Seriedad mutua. Nada de trucos. Ni se admiten ni se dan pesetas. Mauro Asensio, Lugana de Duero (Valladolid).

NADA MENOS.—En un artículo sobre el concurso de ganados, publicado por el ingeniero agrónomo don José Luis de la Loma, en *El Liberal* del 25 del pasado mes de mayo, se dice que en la Asociación general de Ganaderos del Reino «presta sus servicios nada menos que el inspector general de Higiene pecuaria e

ilustre publicista señor Santos Arán». Nada menos, repetimos nosotros, y esa dependencia, moralmente incompatible, no puede ocasionar ningún favor a la independencia pecuaria.

POR LA FAMILIA DE A. GALLEGO.—Continuación de la lista de donativos recibidos por la Comisión organizadora de la suscripción en favor de la familia de don Abelardo Gallego: *Suma anterior, 7.875 pesetas.* D. Antonio Sánchez Cuenca (estudiante), 5 pesetas; don José Castro (id.), 5; don Juan Gilabert (id.), 5; don Isidoro Azbeitia (id.), 5; don Pablo Castillo (id.), 5; don Tomás Sánchez (id.), 5; don Manuel Olmo (id.), 5; don Mariano Acosta (id.), 5; don Enrique Aranda (id.), 5; don Manuel Pérez García (id.), 5; don Cayo Jarabo (id.), 5; don Tomás Priego, (idem), 5; don Manuel Esteban Carreño (id.), 5; don Andrés J. Jariño (id.), 5; don Carlos de Diego (id.), 5; don Robustiano Muñoz (id.), 5; don Pedro Vázquez (idem), 5; don Valentín López Olmedo (id.), 5; don Antonio Jiménez (id.), 5; don Vicente Moreno (id.), 5; don Pedro Carrizosa (id.), 5; don José María Gutiérrez

Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

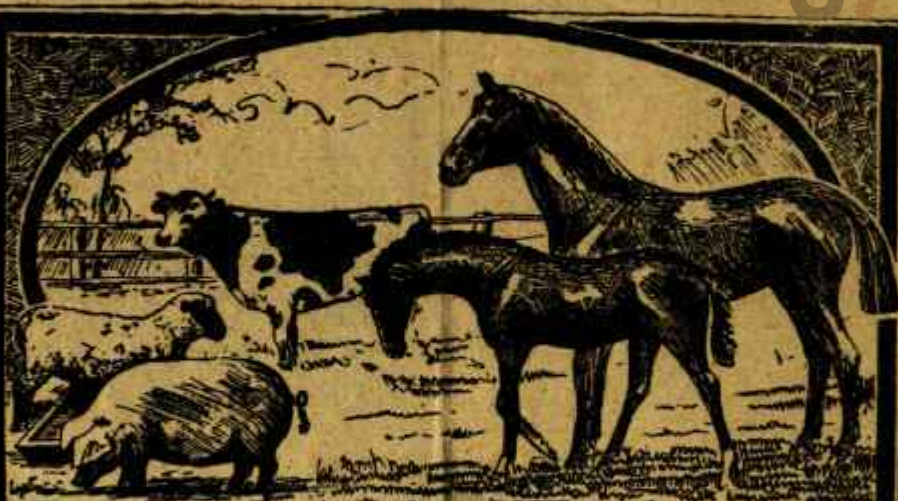
SANTA LUCÍA, 13, PRAL.—BADAJOZ

Para los pedidos por telégrafo y por teléfono, hagánse a Barcelona, Madrid o Badajoz, no hace falta poner más que el nombre de una de estas tres ciudades la palabra:

INSTITUTO

(id.), 5; don Teodoro García Gutiérrez (id.), 5; don Fermín Arana (id.), 5; don Alfredo López (id.), 5; don Vicente Valentín Álvarez (id.), 5; don Angel Marañón (id.), 5; don Valentín Martín Rueda (id.), 5; don Roberto Molero (id.), 5; don Federico Yustas (id.), 5; don Mariano Pascual (id.), 5; don Juan del Pozo (id.), 5; don José Jiménez Jandría (id.), 5; don Manuel Ortiz Pueyo (id.), 5; don Miguel Zalduegui (id.), 5; don Nicolás Aróvalo (id.), 5; don Santos Herreros (id.), 5; don Valentín Díaz (id.), 5; don Hilario Sánchez (id.), 5; don Lorenzo J. Herranz (idem), 5; don Vicente Pereira (id.), 5; don Modesto Arias (id.), 5; don David Verdejo (idem), 5; don Felipe Martín (id.), 5; don Antonio Escribe (id.), 5; don Julio Lucas (id.), 5; don Juan Peñalver (id.), 5. *Suma y sigue: 8.680 pesetas.*

REGENTE.—Se ofrece un veterinario para Navarra y Vascongadas. Informará F. M., Oteiza (Navarra).



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA



SERICOLINA PURGANTE
INYECTABLE



**Anticóxico
F. MATA**

Contra sífilis
e indigestiones
en todo clase
de ganado



**RESOLUTIVO
ROJO MATA**

Refrescante, purgativo y vermífugo

Preparados registrados



**EMOLIENTE
"VELOX"**

Hemostático poderoso
Cicatrizante en todo
Reparador del tejido

ESPAÑA
Madrid - Barcelona - León

Exíjanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN. DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

GONZALO F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)